



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de febrero del 2004  
No. 31

## SUMARIO:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACION

CALENDARIO de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos  
de PROCAMPO para el ciclo agrícola otoño-invierno 2003/2004.

AVISOS JUDICIALES: 04-C1, 226-A1, 258-A1, 248-A1, 337, 239-A1, 166-A1,  
160-A1, 252, 114-B1, 115-B1, 116-B1, 117-B1, 118-B1, 119-B1, 120-B1,  
121-B1, 122-B1, 112-B1, 212, 155-A1, 184, 182, 232-A1, 234-A1, 113-B1,  
444, 210-B1, 229-A1, 364, 209-B1, 433, 236-A1, 223-A1, 230-A1, 237-A1,  
233, 224-A1, 350, 171-B1, 245-A1, 351, 169-B1, 243-A1, 348, 349,  
170-B1, 341, 340 y 183.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 423, 431, 432, 436, 376, 361,  
362, 368, 374, 370, 183-B1 y 173-B1.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CALENDARIO de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos de PROCAMPO para el ciclo agrícola otoño-invierno 2003/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con las atribuciones que me confiere el artículo 15 fracciones IV y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 fracción VI del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, relativo al calendario conforme se realizará la entrega de los Apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), mismos que fueron preestablecidos con los gobiernos de las entidades federativas en los que se considera el inicio generalizado del periodo de siembra otoño-invierno 2003/2004, emito el siguiente calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos para dicho ciclo agrícola, a excepción de Aguascalientes, Distrito Federal y Tlaxcala, en los que no existen predios registrados en PROCAMPO para ese ciclo agrícola.

PROCAMPO CALENDARIO DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS Y ENTREGA DE LOS APOYOS CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2003/2004				
DELEGACION	APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS		CALENDARIO DE ENTREGA DE APOYOS	
	PRIMERA APERTURA	ULTIMO CIERRE	PRIMERA ENTREGA	ULTIMA ENTREGA
BAJA CALIFORNIA	Diciembre 2003	Marzo 2004	Enero 2004	Abril 2004
BAJA CALIFORNIA SUR	Noviembre 2003	Febrero 2004	Diciembre 2003	Abril 2004
CAMPECHE	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Mayo 2004

CHIAPAS	Octubre 2003	Abril 2004	Diciembre 2003	Mayo 2004
CHIHUAHUA	Enero 2004	Abril 2004	Febrero 2004	Mayo 2004
COAHUILA	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Abril 2004
COLIMA	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Abril 2004
DURANGO	Enero 2004	Marzo 2004	Marzo 2004	Abril 2004
EDO. DE MEXICO	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Abril 2004
GUANAJUATO	Enero 2004	Abril 2004	Marzo 2004	Mayo 2004
GUERRERO	Enero 2004	Abril 2004	Febrero 2004	Junio 2004
HIDALGO	Enero 2004	Abril 2004	Febrero 2004	Mayo 2004
JALISCO	Enero 2004	Abril 2004	Febrero 2004	Mayo 2004
MICHOACAN	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Abril 2004
MORELOS	Enero 2004	Febrero 2004	Febrero 2004	Marzo 2004
NAYARIT	Noviembre 2003	Marzo 2004	Diciembre 2003	Abril 2004
NUEVO LEÓN	Enero 2004	Mayo 2004	Marzo 2004	Junio 2004
OAXACA	Noviembre 2003	Abril 2004	Diciembre 2003	Mayo 2004
PUEBLA	Enero 2004	Abril 2004	Febrero 2004	Mayo 2004
QUERETARO	Enero 2004	Abril 2004	Marzo 2004	Mayo 2004
QUINTANA ROO	Noviembre 2003	Febrero 2004	Diciembre 2003	Marzo 2004
REGION LAGUNERA	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Abril 2004
SAN LUIS POTOSI	Diciembre 2003	Abril 2004	Enero 2004	Mayo 2004
SINALOA	Noviembre 2003	Febrero 2004	Diciembre 2003	Marzo 2004
SONORA	Octubre 2003	Marzo 2004	Noviembre 2003	Abril 2004
TABASCO	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Abril 2004
TAMAULIPAS	Enero 2004	Mayo 2004	Marzo 2004	Junio 2004
VERACRUZ	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Abril 2004
YUCATAN	Enero 2004	Febrero 2004	Febrero 2004	Abril 2004
ZACATECAS	Enero 2004	Marzo 2004	Febrero 2004	Abril 2004

México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil cuatro.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Lilia Isabel Ochoa Muñoz.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de enero de 2004).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES Y SE NOTIFICA A OMAR A. VALENCIA ALCANTARA.

Se hace saber que en el expediente número 143/01, CASTULO GUADARRAMA ANGELES, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de OMAR A. VALENCIA ALCANTARA, en su calidad de aceptante del documento base de la acción. El Ciudadano Juez por auto de fecha quince de enero del año en curso, señaló las diez horas del día diez de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, ordenando publicar el presente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien embargado por tres veces dentro de tres días, por lo que, por el presente se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien en el presente juicio; asimismo, mediante notificación personal en el domicilio señalado en autos, hágase saber el presente auto a la parte demandada, bien mueble que tiene las siguientes características: vehículo Volkswagen, modelo 1975, sedán, color verde, con chasis FAHGEST52195977, placas L.JL-9299, no se aprecia número de motor ni serie, sin motor. Atlacomulco, México, a veintitrés de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramírez Quintana.-Rúbrica.

04-C1.-12, 13 y 16 febrero.

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA.

Se les hace de su conocimiento que bajo el expediente 526/2002, se promueve un Juicio Ordinario Civil reivindicatorio por PATRICIA ABRIL BELLER DIAZ, en contra de JORGE BURGOS GOMEZ, respecto del terreno denominado "El Sitio", ubicado en calle Cerro Tonateca, lote diez, manzana noventa y uno (romano), Fraccionamiento Pirules, Tlalnepantla, México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida 149, Volumen 1493, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de mayo del dos mil, deberán comparecer a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, ya que la sentencia que llegue a emitirse en este asunto les puede parar perjuicio, empezando a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del llamamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en este Ciudad.- Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de enero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

226-A1.-3, 16 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

FEDERICO JIMENEZ CASTILLO, promueve en el expediente número 55/2002, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de IRMA GARCIA DE HERNANDEZ Y JORGE HERNANDEZ CORTEZ, señalándose las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, a la parte demandada consistente en: Casa habitación, tipo dúplex, ubicada en: lote 6, departamento 29, planta alta del retorno de Bosques de Brasil, manzana 57, Colonia Bosques de la Hacienda, segunda sección, libro segundo de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales son: Volumen 282, partida 169, sección primera, libro primero, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo postura legal la cantidad de (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expiden a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

258-A1.-6, 11 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 599/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA en contra de GRUPO FUMAO, S.A. DE C.V., y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda los bienes muebles consistentes en: 1.- Una computadora marca HEWLETT PACHARD, color gris, modelo D5258A, con bocinas sin funcionar con un valor de \$1,200.00; 2.- Un CPU marca HEWLETT PACKAR, color gris, con número de serie MXO4503675, en mal estado, con un valor de \$1,500.00; 3.- Un teclado marca HEWLETT PACKARD, color gris, serie 5302, en mal estado con un valor de \$600.00; 4.- Una impresora marca CANNON, modelo BJC-240, con número de serie EGN65577 en regular estado de conservación con un valor de \$1,000.00; 5.- Un scanner marca HEWLETT PACKARD, con número de serie CNO871115X en regular estado con un valor de \$1,200.00; 6.- Un fax marca PANASONIC con número de serie 240767 en regular estado de conservación y funcionando con un valor de \$1,800.99; 7.- Una cafetera marca MOULINEX, con número de serie DS12850W00 con un valor de \$250.00; Un radio marca SOUND-SONAC, modelo S5306, color gris con un valor de \$450.00; misma que se llevará a cabo a las doce horas del nueve de marzo del dos mil cuatro.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,000.00/100 M. N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo. Se expide la presente a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

248-A1.-6, 11 y 16 febrero.

**JUZGADO 37° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. No. 93/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de URENDA GONZALEZ ELEAZAR, la C. Juez Trigésimo Séptimo Civil de esta Capital, señaló las: diez horas del día veintiséis de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado al demandado URENDA GONZALEZ ELEAZAR, en este juicio ubicado en:

"Casa marcada con el número cuatro, de la calle Castillo de Nottingham y terreno en que esta construida, que es el lote dos, manzana dieciocho, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Quinta Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por perito valuador de parte actora, y del que parte demandada está conforme, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble ya señalado con anterioridad, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C., Banca de Desarrollo.

NOTA.- Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: En Receptoría de Rentas. México, D.F., a 15 de enero de 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Ramos Rosas.-Rúbrica.

337.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdos de fecha diecinueve de noviembre y cuatro de diciembre, ambos de dos mil tres y quince de enero del presente año, dictados en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de JOSE CRUZ ESTEBAN y GLORIA FLORES GALICIA DE CRUZ, expediente número 120/99, la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta ciudad capital, señaló las doce horas del día veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el departamento ciento uno, edificio marcado con el número sesenta y seis, de la calle Retorno Bosques de Arrayanes, construido sobre el lote catorce, de la manzana ochenta y cuatro, de la sección segunda del Fraccionamiento Bosques del Valle, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 122.50 m2 y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México. México, D.F., a 22 de enero de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

239-A1.-3 y 16 febrero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO.

C. GERARDO GUTIERREZ ESPINOSA.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARIA YISET GARCIA GALINDO, en el expediente 1470/2003, le demandó el divorcio necesario fundado en las causales XII y XIX del artículo 90 del Libro Cuarto del Código Civil vigente para el Estado de México y el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, diecisiete de diciembre de dos mil tres. Con fundamento en el artículo 181 Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a GERARDO GUTIERREZ ESPINOSA por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado correspondiente. Ecatepec, México, nueve de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

156-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O

En el expediente número 906/2003, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por SOLIS BORJA MARIA CRISTINA Y EFREN DAVID DEL RIO GUERRERO, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

En fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la señora SOLIS BORJA MARIA CRISTINA contrajo matrimonio con el señor EFREN DAVID DEL RIO GUERRERO del cual procrearon un hijo de nombre DAVID EFRAIN DEL RIOS SOLIS, en fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, fijaron como último domicilio conyugal que establecieron en Avenida Lic. Luis Manuel Rojas No. 119, Colonia Constituyentes de 1917, C.P. 52760, Huixquilucan, México, que en fecha dieciséis de octubre del año dos mil, sin causa justificada el demandado abandono el domicilio llevándose sus pertenencias, en virtud de que en varias ocasiones me manifestó que ya estaba cansado de mí y mi menor hijo y por la incompatibilidad de caracteres nunca pudimos tener vida en común o dialogar en respecto a los problemas económicos que nos aquejaban durante nuestro matrimonio, de lo cual reclamó las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.  
B).- Decreta la separación de cuerpos. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas del presente juicio.

Se expide el presente edicto para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de Ocho Columnas que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

160-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE  
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

EXPEDIENTE: 1187/03.

JORGE RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

En los autos del expediente 1187/03, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad de su menor hija VIVIAN DAYAN RODRIGUEZ DIAZ DE LEON, promovido por LEYDI PATRICIA DIAZ DE LEON SANTOS, respecto de la menor VIVIAN DAYAN RODRIGUEZ DIAZ DE LEON, en contra de JORGE RODRIGUEZ DOMINGUEZ. Y por desconocer el domicilio y paradero del demandado, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de el artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, extendiéndose el presente a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

252.-26 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

DOLORES GUTIERREZ.

GABRIEL YSIDRO YSIDRO, por su propio derecho, en el expediente número 666/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del predio marcado con el número 10, de la manzana 34, de la Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 20.00 metros con lote 11; al sur: 20.00 metros con lote 09; al oriente: 07.00 metros con lote 17; al poniente: 07.00 con el resto de la manzana; con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince de diciembre del 2003.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

114-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SOLEDAD BENITEZ GUADARRAMA.

Por medio del presente se le hace saber que: ALEJANDRO JARDON RIVERA, le demanda en el expediente número 627/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, respecto del inmueble ubicado en lote 17, manzana 260, Colonia Aurora de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 m con lote 16, al sur: 16.95 m con lote 18, al oriente: en 09.00 m con lote 43, y al poniente: 09.05 m con calle Mariquita Linda. Teniendo una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintinueve de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

115-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 628/2003.

C. HORACIO MUNGUÍA VALERIO.

Se le hace saber que la señora KARINA GALEANA GUILLEN, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y por auto de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, al ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo a través de edictos, previéndose al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones y las ulteriores notificaciones le surtirán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

116-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 906/2003.

MARIA DE LOURDES DIAZ MAYA.

JOSE LUIS LOPEZ ESPEJEL, le demanda Juicio de Controversia del orden familiar, sobre divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo

matrimonial. B).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Ignorándose su domicilio se ordenó emplazarla por edictos previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación del presente, por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla, a dar contestación a la instaurada en su contra; asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

117-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ALBERTO FRAGOSO MEDINA.

JOSE DE JESUS ZAVALA LOPEZ, en el expediente número 652/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno denominado Pantitlán, de la Colonia Juárez Pantitlán, con clave catastral 0870144714, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 100.00 metros cuadrados, cien metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 cuatro metros con Bibiana Fragoso, al sur: 4.00 cuatro metros con Avelina Fragoso, al oriente: 25.00 veinticinco metros con calle 18 dieciocho y al poniente: 25.00 veinticinco metros con Rita Fragoso. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero del mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

118-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1041/2003.

En los autos del expediente 1041/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por RUPERTO MARTINEZ OROPEZA, en contra de NORBERTO MUÑOZ MENDOZA, respecto de los lotes de terreno número 01, manzana 446, calle Cehuan, esquina con calle Taquico del Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; el primero de ellos al norte: 10.00 m

colinda con calle Cehuan, al sur: 10.00 m colinda con lote dos, al oriente: 12.05 m colinda con lote calle Tequilo, al poniente: 12.40 m y colinda con lote 28, teniendo una superficie total aproximada de: 122.00 metros cuadrados. Lo que, se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, Estado de México, a veinte de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

119-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1081/2003.

En los autos del expediente 1081/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por ALICIA CRUZ BAUTISTA, en contra de JOVITA BAUTISTA BAUTISTA, respecto de los lotes de terreno número 28, manzana 200, calle Manuel Alas, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; el primero de ellos al norte: 21.35 m colinda con lote 25, al sur: 21.20 m colinda con lote 27, al oriente: 9.40 m colinda con calle Manuel Alas, al poniente: 9.45 m y colinda con lotes 28 y 30, teniendo una superficie total aproximada de: 200.00 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Boletín Judicial.-En Chimalhuacán, Estado de México, a veinte de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

120-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. NORBERTO MUÑOZ MENDOZA.

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente 1037/2003, promovido por MARTINEZ OROPEZA RUPERTO, en contra de NORBERTO MUÑOZ MENDOZA, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 446, de la calle Cehuan del Barrio Plateros, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m con calle Cehuan, al sur: 9.85 m con lote dos, al oriente: 12.40 m con lote uno, al poniente: 12.50 m y linda con lote veintisiete. Teniendo una superficie total de: 124.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial.-Expedidos a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Argceli Sosa García.-Rúbrica.

121-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 614/03-2.

JESUS VELAZQUEZ VELAZQUEZ.

MARIA SILVIA ROSALES HERNANDEZ, le demandó en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda. A).- La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno I Romano, ubicado en la calle Prolongación 16 de Septiembre y que formó parte del predio rústico denominado Rancho San Pablo, antes Salitrera en el Barrio de San Pablo, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan en el cuerpo de esta demanda. B).- La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno II Romano, ubicado en la calle Prolongación 16 de Septiembre y que formó parte del predio rústico denominado Rancho San Pablo, en el Barrio de San Pablo, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan en el cuerpo de esta demanda. C).- La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno III Romano, ubicado en la calle Prolongación 16 de Septiembre y que formó parte del predio rústico denominado Rancho San Pablo antes Salitrera en el Barrio de San Pablo en el Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan en el cuerpo de esta demanda. D).- La prescripción positiva por usucapión del terreno IV Romano, ubicado en la calle Prolongación 16 de Septiembre y que formó parte del predio rústico denominado Rancho San Pablo, antes Salitrera en el Barrio de San Pablo en el Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan en el cuerpo de esta demanda. E).- La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno V Romano, ubicado en la calle Prolongación 16 de Septiembre y que formó parte del predio rústico denominado Rancho San Pablo, antes Salitrera en el Barrio de San Pablo en el municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan en el cuerpo de esta demanda. F).- La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno VI romano, ubicado en la calle Prolongación 16 de Septiembre y que formó parte del predio rústico denominado Rancho San Pablo antes Salitrera en el Barrio de San Pablo en el Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan en el cuerpo de esta demanda. G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.- Texcoco, México, a veintiuno de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

122-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAYMUNDO AGUILAR LOPEZ.

JUAN HERNANDEZ MERCEDES, en el expediente número 464/2003 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 2 (dos), de la manzana 7 (siete), con número oficial 361 (trescientos sesenta y uno), de la calle cuatro, de la Colonia Esperanza, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 1; al sur: 15.00 metros con lote 3; al oriente: 08.00 metros con lote 11; al poniente: 08.00 metros con Calle Cuatro, con una superficie total de 120 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

112-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 692/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de LUIS RUBIO BARNETCHE, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mi mandante respecto de un lote de terreno marcado con el área privativa 20, de lote condominal marcado con el número 12, de la manzana XIX, del Fraccionamiento tipo residencial Campestre Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.950 (siete metros, novecientos cincuenta milímetros); al sureste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa; al suroeste: 18.400 (dieciocho metros, cuatrocientos milímetros), con vialidad interior y área privativa 21; al noroeste: 35.460 (treinta y cinco metros, cuatrocientos sesenta milímetros), con Vaso de la Presa de Valle de Bravo; con una superficie de 418.640 (cuatrocientos dieciocho metros, seiscientos cuarenta milímetros); B.- Como consecuencia de lo anterior, le demando la cancelación total de la inscripción del área privativa descrita, el cual esta registrado bajo la partida número 1233, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, S.A.; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, ordenó se emplazara a la demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de

edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, siete de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

212.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. LUISA JIMENEZ GARCIA O LUISA JIMENEZ DE CHAVARRIA.

JOSE HERNANDEZ ARMANDO Y ESPERANZA GARCIA BRUNO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 424/2003, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de LUISA JIMENEZ GARCIA O LUISA JIMENEZ DE CHAVARRIA, demandándole lo siguiente:

1.- En fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta LUISA JIMENEZ DE CHAVARRIA celebró contrato de compra venta con JOSE HERNANDEZ ARMANDO Y ESPERANZA GARCIA BRUNO, respecto del lote del terreno ubicado en la esquina que forman la carretera vía corta a Morelia y Cerrada Allende en la Colonia Libertad, Municipio de San Pedro Villa Nicolás Romero, Estado de México y con motivo de tal acto nos hemos convertido en legítimos propietarios de dicho inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: catorce metros con calle Cerrada de Allende, al sur: diez metros con propiedad privada; al este: con veinte punto cincuenta metros con propiedad privada; y al oeste: veintiuno punto sesenta metros con carretera federal vía corta a Morelia, con una superficie de doscientos cincuenta y dos punto seis metros cuadrados. 2.- El precio pactado de dicha operación fue de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, precio que se pago en efectivo a la vendedora, sirviendo como recibo el mismo contrato. 3.- En fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta, al momento de firmar el contrato base de la acción, la vendedora nos entregó la posesión del terreno materia de la compraventa. 4.- En virtud de que los suscritos hemos cumplido con lo establecido por la ley, manifestamos que han transcurrido más de cinco años desde que la señora LUISA JIMENEZ DE CHAVARRIA nos vendió y nos otorgó la posesión física del inmueble materia de la presente acción, conservándola desde esa fecha y ostentándonos como propietarios de buena fe, en forma pacífica, continua y pública.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad donde se haga la citación y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, quince enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

155-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 658/02-2, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, en contra de **JULIO ANTONIO BERNAL BERNAL**, de quien se demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgada por **BANCOMER** a los demandados. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito de conformidad con la cláusula séptima del contrato. D).- El pago de las primas de seguro pagada por mi representada, más los intereses respectivos. E).- El pago de las mensualidades vencidas y no pagadas. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados hasta la fecha y los que se sigan venciendo. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis. El C. Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordeno se les emplazase a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO**, así como en otro de mayor circulación por tres veces, de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas. Dado en la Ciudad de Metepec, México a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

184.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 263/03, y actual 2568/03-III, relativo al Juicio Escrito Mercantil por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO** en contra de **JOSE FRANCISCO AGUILAR DIAZ Y MARGARITA DIAZ CASTANEDA**, el juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintuno de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar al demandado **JOSE FRANCISCO AGUILAR DIAZ Y MARGARITA DIAZ CASTANEDA**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación de esta Ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al Juicio, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en término del artículo 1069 del código en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones.

**PRESTACIONES:** 1.- El pago de 398,073.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA). Unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$1,234,647.78 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS .78/100 M.N.) al día que se efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña de fecha 19 de abril de 2002, por concepto de capital derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria y convenio modificatorio celebrado entre los acreditados hoy demandados y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía prendaria, como se acredita en los instrumentos notariales base de la acción.

2.- El pago de 119,552.64 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO), unidades de inversión UDIS, en su equivalente en Moneda Nacional de \$370,799.09 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 09/100 M.N.), al día que se efectúe su pago tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras.

3.- El pago de 58,150.73 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PUNTO SETENTA Y TRES) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$180,357.69 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), al día en que efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total de dicho crédito, según el convenio en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción.

4.- El pago de la cantidad de 7,508.22 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO VEINTIDOS) unidades de inversión UDIS en su equivalente en moneda nacional \$23,287.16 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), al día en que se efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por conce de la prima por de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima primera del convenio modificatorio de marras y cláusula décima segunda del convenio de apertura de crédito simple e hipoteca; más las que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio.

5.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Se admite la demanda, en consecuencia emplázase a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda que se le formula y oponga las excepciones y defensas que tuviere corriéndole traslado con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

**NOTIFIQUESE.-**

Acordó el Juez Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciado Marco Antonio Diaz Rodriguez.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México.-Rúbrica.

182.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario (sección de ejecución) promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RAMIREZ MARTINEZ RAUL y MARIA GEORGINA CHAVARRIN DOMINGUEZ DE RAMIREZ, expediente número 547/2001, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de diciembre del dos mil tres.- Agréguese a sus autos del expediente número 547/2001, el escrito de la parte actora, con fundamento en lo establecido por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene acusando la rebeldía que menciona a su contraria por no haber desahogado la vista que se le dio por autos de fechas veintisiete de agosto y primero de diciembre ambos del presente año por perdido el derecho para hacerlo valer, y como lo establece el precepto legal 570 de la Ley de la materia se señalan las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el lote número 38, de la manzana 2 departamento 39, del fraccionamiento Llano de los Báez, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como base la cantidad que arroje el avalúo mas alto siendo esta de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal las dos terceras partes de esta siendo esta la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo de depositar los posibles postores en el local de este Juzgado hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroje el avalúo siendo esta la cantidad de \$18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad tal y como esta ordenado anteriormente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en Tesorería del Distrito Federal, Diario de México, Estrados del Juzgado.-México, D.F., a 05 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

232-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 922/98.  
OFICIO NUMERO: 154.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ENRIQUETA ANA JOVE LOYO DE BENITEZ Y EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA, expediente número 922/98, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto en la sección

de ejecución que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a 27 de mayo del 2002 . . . procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble embargado en actuaciones, ubicado en: la casa marcada con el número tres de la calle de Fuentes de Lilas y terreno que ocupa, el cual corresponde al lote 32, manzana 12, del fraccionamiento Lognas de Tecamachalco, sección Bosques, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las . . . para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en el boletín judicial y en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 el Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de precio resultante del dictamen emitido por el perito de la actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes, en los estrados de dicho Juzgado, Receptoría de Rentas y Estrados del Registro Público de la Propiedad de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación que indique el C. Juez exhortado y en la forma anteriormente indicada. México Distrito Federal, a cinco de enero del año dos mil cuatro.- A su sección de ejecución del expediente 922/98, el escrito de la actora por conducto de su apoderado legal, como se solicita toda vez que del expediente principal se desprende que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de abril del año próximo pasado (foja 277) en relación a la notificación personal ordenada por lo que hace a EDUARDO BENITEZ JOVE, JUAN BENITEZ JOVE Y BEATRIZ BENITEZ JOVE el estado de ejecución, tal y como se desprende del exhorto procedente del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, México (foja 288-297 del expediente principal), en consecuencia para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública y primera almoneda del bien inmueble hipotecado ordenada en proveído de veintisiete de mayo del año dos mil dos se señalan las: doce horas del día veintiséis de febrero del año en curso, debiéndose de preparar dicho remate en los términos que se precisan en el proveído anteriormente indicado . . . México, Distrito Federal, a nueve de enero del año dos mil cuatro.-Dada nueva cuenta con los autos del expediente 922/98, toda vez que de los mismos se desprende que el proveído de fecha cinco de los corrientes, fue omiso por lo que hace a girar exhorto al C. Juez competente en Tlalnepanitla, Estado de México, se procede a proveer en los siguientes términos: Asimismo y por las razones que se indican gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepanitla, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos del remate anteriormente indicado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad y en los demás lugares que se estilen en la misma, aclarándose también que la base para el remate del bien inmueble hipotecado es la cantidad de \$5'065,000.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del dictamen de avalúo emitido por el perito de la actora, quedando subsistente lo ordenado por lo que hace a la remisión del exhorto al municipio de Huixquilucan, Estado de México, ordenado en el citado auto, así como todo lo señalado en el proveído de veintisiete de mayo del año dos mil dos, aclaración que se hace para todos los efectos que legalmente resulten procedentes y en términos de lo dispuesto por el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en, México, D.F., a 26 de enero del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

234-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 371/2003.  
RAMON REA ACOSTA.

MARIA MAGDALENA SALAMANCA OSCOY, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas del juicio; Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcoyotl, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.  
113-B1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. JOSE LUIS MANUEL ROMERO BARRIENTOS, por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, promueve Procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, registrado bajo el expediente número 025/2004, respecto de una fracción de terreno sin nombre, ubicado sobre la calle Saltoca, sin número, en el poblado de San Miguel Coatlínchán, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.50 m linda con calle Saltoca, al sur: 08.50 m linda con Demetrio Romero Barrientos, al oriente: 12.00 m linda con Demetrio Romero Barrientos, y al poniente: 12.00 m linda con Leticia Tequianes Montiel y Socorro Velásquez Montiel, teniendo una superficie total aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.  
444.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. - 878/2003.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE LUIS BRAVO HERNANDEZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, juicio no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "El Topote", ubicado en la Cuarta Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, México, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: 136.94 metros con Efrén Narváez Flores; al sur: 111.47 metros con María Bravo; al oriente: 86.30 metros con Barranca; al poniente: 86.30 metros con Encarnación Álvarez García; con una superficie aproximada de 10,532.58 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.  
210-B1.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente: 164/2002, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RENE ADRIAN MARTINEZ HERNANDEZ y otro, en cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de enero del año en curso, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó un auto que dice: y toda vez que se conforma con el dictamen más alto siendo el rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada VENANCIO GALLEGOS CENTENO, que es por la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS), con fundamento en los artículos 564, 566, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en el departamento número "B" ciento uno que se encuentra en el Conjunto de Edificios identificados con el número uno (romano), entrada "B", y derechos de uso del cajón de estacionamiento número 23, del Conjunto Habitación Pluri-Familiar en condominio marcado con el número oficial quinientos treinta y dos, en Avenida Nacional, del lote fracción III, en Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS), que es el valor fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, con el que se conformó la parte actora, por ser el más alto, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que con su venta no se cubre la totalidad de lo adeudado, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces dentro del término igual de siete días hábiles, debiendo de mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término de siete días hábiles, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a realizar las publicaciones por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, y toda vez que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil supletoria al de la materia, librese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente con jurisdicción en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que realicen las publicaciones correspondientes en los tableros del Juzgado exhortado en la Receptoría de rentas de la Ciudad, así como en el periódico de mayor circulación que para tal efecto designe el Juez Exhortado.

Para su publicación en los tableros del Juzgado, y el periódico de mayor circulación.- El primer edicto se fijará el día tres de febrero, el segundo el día dieciséis de febrero ambos del año dos mil cuatro.-México, D.F., a 19 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jorge Eduardo Macía Covarrubias.-Rúbrica.  
229-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 258/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTRO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de U.C.A.A.I.N.N.E. S.A. DE C.V., en contra de CIRILO VEGA INIESTA Y TERESA TORALES OSORNIO, el Juez Civil de Primera Instancia, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en tramo de calle Adolfo López Mateos, número uno, manzana 6, Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 y 35.00 metros con Marcelino Escobar; al sur: 8.16, 8.00 y 47.00 metros con Andrés Noguez; al oriente: 74.00 metros con calle sin nombre; y al poniente: 9.00 y 12.00 metros con Marcelino Escobar, con una superficie de 3,108.00 metros cuadrados. Sirviendo de base legal para el remate la cantidad de \$298,080.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

364.-6, 12 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JUAN LUIS SANCHEZ GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 873/2003, respecto del predio denominado "Mililenco", el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.10 metros y linda con Javier Flores, José Quirino Segundo Hernández, Adán Segundo López, José Sánchez Martínez y José Irineo Segundo Pérez; al sur: en dos líneas, la primera 48.40 metros y linda con Ignacio Candia Vidal y la segunda 6.30 metros y linda con Heriberto González Gutiérrez; al oriente: en una primera línea de 22.20 metros y linda con Trinidad Segundo Susano, continuando con una segunda línea de 8.85 metros y linda con Heriberto González Gutiérrez; y al poniente: 33.97 metros y linda con Rogelio Hernández Segundo, Ignacio Candia, Martha Segundo y Lucas Segundo; con una superficie total aproximada de 1,762.03 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México; Texcoco, Estado de México, a dieciséis de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

209-B1.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 47/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por BENJAMIN HERNANDEZ SILVA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de BENJAMIN HERNANDEZ ALVIRDE.

El Juez mediante auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro, dictó un auto en el cual autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en calle de Melchor Ocampo esquina con Calzada Juárez, Barrio de Mexicapán, perteneciente al municipio de San Mateo Texcalyacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.20 m con predio de Benjamín Hernández, hoy en la actualidad con Victoria Hernández Silva, al sur: 52.50 m con calle de Melchor Ocampo, al oriente: 15.50 m con predio de Yginio Valdín, hoy en la actualidad con Antonio Sámano Torres y al poniente: 18.50 m con Calzada de Juárez, con una superficie aproximada de: 773.00 metros cuadrados.- Tenango del Valle, México, a dos de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.  
433.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO GARRIDO RINCON, expediente número 204/02, el C. Juez Trigesimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil cuatro... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año en curso, sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Dr. Jorge Jiménez Cantú número 65, casa número 27, lote número 4, poblado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, casa habitación desarrollada en dos niveles, cuenta en P.B. tipo 1 con acceso, sala, comedor, cocina, un baño y patio de servicio, cuenta en P.A. tipo 1 con vestíbulo y dos recámaras, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el total del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de aviso del juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de Gobierno.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

236-A1.-3, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1312/96, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.A., en contra de ELDA BARRIENTOS VIVEROS Y GILDARDO CRUZ MONTES, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de cuatro de diciembre de dos mil tres, las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble materia del juicio antes citado y que es el lote de terreno marcado con el número doce, de la manzana trece del Fraccionamiento San Rafael, ubicado en el Municipio de Tlalneantla, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos JOSÉ CHAVEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA ELIZABETH ZUÑIGA VON ZIEGLER.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los Estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, así como en los lugares de costumbre del Juzgado Competente del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México.-México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Martín Lozano Jarillo.-Rúbrica.

223-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GARCIA RODRIGUEZ ALFONSO ahora EMILIO SALEH AGUILAR en contra de OLGA LISSETHE RAMIREZ HERNANDEZ, expediente 58/1993, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, señala las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número cuarenta, de la Avenida Convento de Acolman, y lote de terreno en que esta construida que es el lote dos resultante de la subdivisión de la fusión de los lotes veinte y veintitrés de la manzana doce, ubicada en el Fraccionamiento "Jardines de Santa Mónica", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de restar el veinte por ciento de la cantidad de \$ 1'950,000.00 que fue la cantidad del precio de los avalúos actualizados rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, sito en Av. Niños Héroes No. 132, Torre Sur, Tercer Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

México, D.F., a 14 de enero del 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

230-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de JOSE EDUWIGIS HERNANDEZ GUERRERO Y MARIA GUADALUPE GARCIA JIMENEZ DE HERNANDEZ, expediente número 616/97, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en la casa "B", calle interior Jardines de Minerva, módulo 2, manzana F, condominio horizontal número 23, calle Prolongación Independencia, Colonia San Lorenzo Textiltzac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la

fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado de esta entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de la entidad. Atentamente. México, D.F., a 12 de enero del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

237-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 818/2003-1.

AGUSTIN ALVA ESPEJEL Y FRANCISCO GONZALEZ CARRANZA.

SERGIO ORTEGA LOPEZ, promueve en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote número 27, de la manzana J, de la calle Ciruelas del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, predio que mide y linda: al norte: 15.00 metros con propiedad privada; al sur: 15.00 metros con calle Ciruela; al oriente: 50.00 metros con lote 26; al poniente: 50.00 metros con lote 28; con una superficie total aproximada de 750.00 metros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a veintuno de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

233.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO QUNCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio, Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCVIAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO ADRIAN LLANES, Expediente 728/2002, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diez de diciembre del dos mil tres que en lo conducente dice: . . . para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada consistente en el departamento C, del edificio marcado con el número ciento noventa y cuatro de la calle de Aguascalientes, lote de terreno número ocho, manzana número cincuenta y cinco, zona oriente del Fraccionamiento Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada".- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

224-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 516/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapion) promovido por JOSE LUIS PEÑA GOMEZ, en su contra demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES**

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la USUCAPION y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la calle actualmente denominada CAMINO SAN ROQUE NUMERO 31 IDENTIFICADO COMO PREDIO NUMERO 4, EL CUAL FORMA PARTE DEL LOTE NUMERO 7 DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO LA FRACCION 14 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA MONICA, PERTENECIENTE AL POBLADO CALACOAYA ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BELLAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.50 metros con lote número 3; AL ESTE 8.00 metros con lote número 2; AL OESTE 2.10 metros con área comunal; AL SURESTE 4.40 metros con propiedad privada; AL SUROESTE 14.00 metros con lote número 5. Con Una superficie de 115.00 metros cuadrados.

b).- La declaración judicial de que soy legítimo propietario por haberse consumado en mi favor la Usucapion respecto del Inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias quedaron precisadas en la prestación anterior.

Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO:

a) La cancelación y tildación de la inscripción que aparece en favor de la demandada MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se llegara a dictar.

**HECHOS**

I.- Con fecha 15 de julio de 1993 (quince de julio de mil novecientos noventa y tres) celebré con el menor de edad JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA representado por su tutora ALMA ROSA JIMENEZ VAZQUEZ y sus padres los señores ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, el contrato privado de compraventa que sirve como base de la acción en el presente juicio y constituye mi CAUSAN GENERADORA DE LA POSESION...

II.- El inmueble que poseo y materia del presente Juicio... está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo los siguientes datos registrales PARTIDA 168 (ciento sesenta y ocho), VOLUMEN 1444 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), DEL LIBRO 1° (primero), SECCION 1° (primera) DE FECHA 3 de mayo de 1999 (tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve) a nombre MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

III.- ...desde el día 15 de julio de 1993, fecha en la que adquirí el Inmueble objeto del presente Juicio se me entregó la posesión material del mismo y hasta la actualidad... ha sido de BUENA FE... EN FORMA PACIFICA...EN FORMA CONTINUA...EN FORMA PUBLICA... EN CARACTER DE PROPIETARIO...

IV.- ...el resultado de la presente USUCAPION no se pretende con fines de FUSION O DIVISION de predios...

V.- ...informo y acredito ante su Señoría que durante el tiempo que lo he poseído, he realizado diversos tramites de pago y contribuciones correspondientes al mismo y por lo tanto se encuentra al corriente de sus pagos fiscales...

VII.- Es de declararse legalmente que se encuentran satisfechos los extremos que la legislación exige para adquirir la propiedad mediante USUCAPION, pues dicha posesión se ha prolongado por diez años como se acreditara en el momento procesal oportuno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza México, a 30 de enero del 2004.- El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.  
350.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JORGE ANTONIO URIBE ROMERO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 318/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ENRIQUE ABUELA RENTERIA, respecto del inmueble ubicado en lote 02, de la manzana 218, de la calle Bosques de Patricios, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, dentro de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros y linda con lotes 35, 36 y 1; al sur: 17.50 metros y linda con lote 3; al este: 8.00 metros y linda con Bosques de Patricio; y al oeste: 8.00 metros y linda con lote 32, cual se adquirió por contrato privado de compraventa realizado con el señor ENRIQUE ABUELA RENTERIA, el 15 de diciembre de 1995, el cual se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 6763-9504, volumen 337, auxiliar A y B, libro 1°, Sección 1°, de fecha 15 de agosto de 1977; siendo que a partir de la fecha del contrato el suscrito ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin interrupción alguna: Por lo que se ordenó emplazar al demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.  
171-B1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CARLOS FERNANDO RAMIREZ CANTO, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 865/03, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, S.A. Y VIRGILIO GARCIA ORTEGA, las siguientes prestaciones: I.- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en Sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapion, respecto de los lotes de terreno número 28 y 29 ubicados en los límites del Fraccionamiento, hoy desfiladero o Ingeniero LUQUE LOYOLA de la manzana 105, sección H-22, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario. II.- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito CARLOS FERNANDO RAMIREZ CANTO, se ha convertido en propietario de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me servirá de título de propiedad", a efecto de que se inscriba a mi favor ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada TECHNOGAR S.A. Y VIRGILIO GARCIA ORTEGA, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

245-A1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 515/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapion) promovido por MIGUEL ANGEL PEÑA GOMEZ, en su contra demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES**

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la USUCAPION y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la calle actualmente denominada CAMINO SAN ROQUE NUMERO 31 IDENTIFICADO COMO PREDIO NUMERO 5, EL CUAL FORMA PARTE DEL LOTE NUMERO 7 DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO LA FRACCION 14 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA MONICA, PERTENECIENTE AL POBLADO CALACOAYA ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BELLAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 135.00 m2 (ciento treinta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.60 metros con área comunal, AL SUR 9.41 metros con propiedad privada y 1 un metro con área comunal, AL SUROESTE 9.30 metros con lote seis y 6.70 metros con área comunal, AL NORESTE 14 metros con lote 4.

b).- La declaración judicial de que soy legítimo propietario por haberse consumado en mi favor la USUCAPION respecto del inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias quedaron precisadas en la prestación anterior.

Del Registrador Público de la Propiedad de este distrito:

a) La cancelación y tildación de la inscripción que aparece en favor de la demandada MARIBEL RUFINO GONZALEZ en cuanto hace única y exclusivamente a la fracción descrita y detallada en la prestación anterior.

b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se llegara a dictar.

**HECHOS**

I.- Con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y tres celebré con el menor de edad JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA representado por su tutora ALMA ROSA JIMÉNEZ VAZQUEZ y sus padres los señores ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, contrato de compraventa respecto del inmueble precisado en la prestación a).

II.- El inmueble mencionado en la prestación a) cuenta con los siguientes datos registrales PARTIDA 168, VOLUMEN 1444, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2485 METROS CUADRADOS A NOMBRE DE MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

III.- Desde el cinco de Junio de mil novecientos noventa y tres fecha en la que adquirí el inmueble objeto del presente juicio se me entregó la posesión material del mismo y hasta la actualidad lo tengo en posesión de buena fe, en forma pacífica, continua, pública y en carácter de propietario realizando sobre el actos de dominio.

IV.- El resultado de la presente USUCAPION no se pretende con fines de fusión o división de predios, pues, si bien el inmueble objeto de este juicio formaba parte de uno de mayor superficie, éste fue debidamente lotificado y actualmente se encuentra deslindado y desligado de aquel ante las autoridades administrativas y fiscales del municipio de Atizapán. Asimismo, la fracción o lote de terreno objeto del presente juicio se encuentra registrado a nombre del vendedor JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA bajo clave catastral 092 16 052 17 01 00 05.

V.- Para acreditar la posesión que detento sobre el inmueble en cuestión informo que también he contribuido con todos los pagos y contribuciones correspondientes a dicho Inmueble.

VII.- Dicha posesión se ha prolongado por diez años como se acreditara en el momento procesal oportuno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del código de procedimientos civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza México a 29 de enero del 2004.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

351.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NORMA SOTO MILLAN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 631/2003, las siguientes prestaciones: La declaración judicial mediante sentencia definitiva, la figura de usucapión y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 01, de la manzana 6 C, de la calle Topolobampo, de la Colonia Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Ecatepec, Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: diez punto quince metros linda con lindero de Fraccionamiento; al sureste: nueve punto noventa metros, linda con Avenida Acapulco; al noreste: quince metros linda con lote dos; y al suroeste: quince metros y linda con calle Topolobampo, con una superficie de ciento cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce de enero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

169-B1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 23/2003.

DEMANDADO: LA ROMANA S.A. Y TERCERO LLAMADO A JUICIO REVELO SANCHEZ ROMAN.

En el expediente 23/2003, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por CASTRO ARREDONDO JESUS ALADEL, en contra de LA ROMANA S.A., por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil tres, se ordenó emplazar a la parte demandada LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y REVELO SANCHEZ ROMAN, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- de LA ROMANA S.A. demandó la propiedad del lote de terreno identificado con el lote número 16, manzana 32, ubicado en la calle de Saltillo del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con lote 17, al sur: 20.00 m colinda con lote 15, al oriente: 10.00 m colinda con terreno número 10 y al poniente: 10.00 m colinda con calle Saltillo, por haber operado en mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado con el lote número 16, manzana 32, ubicado en la calle de Saltillo del Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias así como sus datos registrales ya han quedado precisados, por haber

operado en mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días: en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código citado, los que se expiden a los once días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica.

243-A1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, 29 de enero del 2004

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE.

En el expediente radicado bajo el número 741/2003, la señora JEANETTE ARTEAGA MONROY, demanda por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, en ejercicio de la Acción de Divorcio Necesario, que le compete del señor MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE, reclamándole como prestaciones las siguientes: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, como consecuencia de la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado. 2).- El pago de una pensión alimenticia. 3).- El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1. En fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, la suscrita y el hoy demandado MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juzgado Primero del Registro Civil, Delegación seis, en el Distrito Federal.
2. De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres CHRIS BYRON, EMANUEL ISHEEL e ITZEL KIMIE de apellidos VAZQUEZ ARTEAGA, quien el primero de los mencionados es mayor de edad y los dos subsecuentes son menores de edad.
3. Durante nuestro matrimonio establecimos como domicilio conyugal el ubicado en; Manzana SR VA, lote doce, Edificio doce A, Departamento trescientos uno, Unidad Ferrocarrilera, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
4. Resulta que a principio de nuestro matrimonio nuestra relación de pareja era más o menos llevadera, con las dificultades que tiene todo matrimonio pero que se podían sobrellevar, sin embargo ante incompatibilidad de caracteres y debido a los problemas constantes que teníamos, mismo que consistían en gritos, golpes e injurias de mi conyuge hacia la suscrita y mis menores hijos el día diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo aproximadamente las dieciséis horas, encontrándome en el interior de mi

domicilio y ante un pleito entre la suscrita y el hoy demandado que trajo como consecuencia que mi cónyuge me golpeara salvajemente en mi cuerpo, ante esta situación y ante el temor de denunciarlo penalmente tomo todas sus cosas y pertenencias y se marchó sin rumbo desconocido, dejando a la suscrita y a mis menores hijos, en el desamparo moral y económico. Por lo que desde el día diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, hasta la actualidad nos encontramos separados, sin que alguno de los dos hayamos hecho el intento de reconciliarnos.

5. Desde el día diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que el hoy demandado abandono el domicilio conyugal, hasta nuestros días, no ha cumplido con su obligación y deber que le impone la sociedad, pues dejó de proporcionar lo más indispensable para la manutención de la suscrita y nuestros menores hijos habidos en matrimonio, por ende desde esa fecha y hasta nuestros días la suscrita me he hecho cargo de los gastos de habitación, calzado, comida, educación, recreación y esparcimiento de mis menores hijos, siendo para ellos un padre y una madre a la vez, dado que el hoy demandado siempre ha rehuido en su carácter de acreedor alimentario a proporcionar lo necesario por concepto de alimentos, por tal motivo lo demando en la presente vía y forma el cumplimiento de dicha prestación, dado que cuenta con recursos suficientes que le permiten hacer frente a tal obligación, ya que presta sus servicios subordinados como agente de seguridad, adscrito a la Dirección General de resguardo y seguridad, dependiente del departamento de personal de la Cámara de Diputados, con la categoría de sublefe de grupo en el área de seguridad y resguardo de la Cámara del Congreso de la Unión.
6. En virtud de que no se cumple con los fines del matrimonio como son la vida en común, el cuidado y procreación de los hijos, así como la compatibilidad de caracteres, es por lo que le demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones que han quedado descritas, pues existe una discrepancia enorme en la compatibilidad de caracteres que hace difícil la vida en pareja.

**MEDIDAS PROVISIONALES.-** A).- Apercibir al demandado para el efecto de que se abstenga de causar molestia en el domicilio o en mi fuente de trabajo, así como en mi persona. B).- Apercibir al demandado para el efecto de que se abstenga de causar daño tanto físico como moral en la persona de la suscrita. C).- Decretar a favor de la suscrita y mis menores hijos una pensión provisional y en su momento definitiva, que sea bastante y suficiente para sufragar los gastos más elementales de nosotros.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste edicto, para que comparezca ante el Local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de éste Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal. Se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín judicial. Se expide a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

348.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DANIEL LUNA MARTINEZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 843/03, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, S.A. Y MARIA RITA ALVAREZ CRUZ, las siguientes prestaciones: I.- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en Sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle número 119, lote 1, manzana 16, sección H-22, de la Colonia Atlanta del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, de buena fe y en calidad de propietario. II.- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito DANIEL LUNA MARTINEZ, se ha convertido en propietario de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me servirá de título de propiedad", para que se inscriba a mi favor ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada TECHNOGAR S.A. Y MARIA RITA ALVAREZ CRUZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

245-A1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. CESAR ESKEMAZI PINTO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 384/03-3, relativo al Juicio Ordinario Civil (plenario de posesión), por auto de fecha veinte de enero del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CESAR ESKEMAZI PINTO, a quien se le hace saber que REGINO ROBERTO CHICO CARRILLO Y/O ROBERTO REGINO CHICHO CARRILLO, le demanda en la vía ordinaria civil juicio (plenario de posesión), las siguientes prestaciones: A).- Acción plenaria de posesión respecto del inmueble de mi propiedad y que más adelante describiré. B).- Por consiguiente la restitución en el goce de la posesión de la cual fui perturbado. C).- El pago de los daños y perjuicios que me ocasionaron y hasta su total solución del presente juicio. D).- El pago de los gastos y costas judiciales. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

349.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PASTORA DE LOS ANGELES HURTADO PEREZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 818/03, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, S.A. Y ARTURO GONZALEZ RIOS, las siguientes prestaciones: I.- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en Sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Este o Retorno número 8, hoy Ingeniero Cuevas R., lote 39, manzana 105, sección H-22 de la Colonia Atlanta del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, de buena fe y en calidad de propietaria. II.- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que la suscrita se ha convertido en propietaria de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me servirá de título de propiedad", para que se inscriba a mi favor ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparezcan a favor de TECHNOGAR, S.A.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de lo demandados TECHNOGAR S.A. Y ARTURO GONZALEZ RIOS, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

245-A1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NORMA SOTO MILLAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 631/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de LINO CRUZ RAMIREZ Y MAURICIO AVILEZ GAYTAN, respecto del inmueble ubicado en lote 24, manzana 7C, Avenida Guaymas, Sección Tercera B, de la Colonia Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.80 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 15.82 metros y linda con lote 25; al sureste: 8.00 metros y linda con lote 38; al suroeste: 15.88 metros y linda con lote 23; y al noroeste: 08.00 metros y linda con Avenida Guaymas, del cual se adquirió por contrato de compraventa de fecha 10 de agosto de 1990, con el señor MAURICIO AVILEZ GAYTAN, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales del terreno son: volumen 324, partida 261, sección primera, libro primero, de fecha 04 de marzo de 1977, el cual ha venido poseyendo desde la fecha del contrato de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin interrupción alguna, realizando construcciones en el mismo; Por lo que se ordenó emplazar al demandado LINO CRUZ RAMIREZ Y MAURICIO AVILEZ GAYTAN, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última

publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1,168 y 1,170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a nueve de diciembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

170-B1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA.**

En los autos la tercería excluyente de dominio relacionada con el expediente marcado con el número 214/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CUAUHEMOC MELO BARRON Y ANA ISABEL GARCIA PEÑA, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, las siguientes prestaciones: A.- Que por resolución judicial se declare la procedencia de la tercería excluyente de dominio que sobre dos fracciones de terreno respecto del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes sin número, Antiguo Camino Real al Rancho de San Pablo, en la Población de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, cuya superficie total aproximada es de 712.50 metros cuadrados; B.- Consecuentemente con lo anterior, por resolución judicial ordene su señoría el levantamiento parcial del embargo recaído sobre el inmueble objeto de este juicio, ordenándose en su oportunidad al Registrador Público de la Propiedad la cancelación parcial de la inscripción del gravamen correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 550-5191, del Volumen 256, Libro Primero, Sección Primera a fojas 138 de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete; C).- Que por resolución judicial se ordene que se dejen a salvo los derechos de los comparecientes para hacerlos valer en la vía y forma que a nuestros intereses correspondan para obtener la propiedad de las referidas fracciones de terreno en contra del C. VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA; D).- Del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial demando la cancelación parcial de la inscripción del gravamen correspondiente E).- El pago de gastos y costas para el caso en que las partes en el proceso, no se allanen a nuestras justas pretensiones. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su llamamiento con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las Reformas; por medio de edictos que contendrán una relación sucinta, del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y comparezca por sí o por apoderado a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía. Además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, de esta ciudad, Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

341.-3, 16 y 26 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 163/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO**, a través de su apoderado legal Licenciado **JAVIER MEJIA CEBALLOS**, en contra de **ALFREDO FRANCO MORENO Y NORMA YOLANDA HERRETON GARCIA DE FRANCO** por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil cuatro, se señalaron las doce horas del día veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble que se ubica en calle Hacienda de Boregá, número 16, Módulo 24, viviendas A y B niveles primero y segundo, Fraccionamiento Rincón Colonial en Metepec, Estado de México; con los siguientes datos registrales: partida 843, volumen 350, libro primero, sección primera, fojas 118, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con calle Hacienda Boregá; al sur: 17.30 metros con propiedad privada; al oriente: 9.40 metros con retorno Hacienda Boregá; al poniente: 9.40 metros con propiedad privada; con una superficie total de 162.62 metros cuadrados de los cuales 140.00 metros cuadrados son de área con construcción, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos que lo es la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada el presente proveído.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica. 340.-3, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 968/01-2, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, en contra de **LAZARO NAVARRETE SALCEDO Y SONIA ELENA VILLAREAL PEREZ**, del que se demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$61,646.40, por concepto de capital ejercicio por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgada por **BANCOMER** a los demandados. B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por **BANCOMER**, más los intereses respectivos. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados hasta esta fecha y los que se sigan venciendo. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis. La Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordeno se les emplaze a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO**, así como en otro de mayor circulación por tres veces, de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en

la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para los demandados que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas. Dado en la Ciudad de Metepec, México a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica. 183.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 863/51/2004, **JOSE MAURO HERNANDEZ ARRIAGA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Hipólito Hemández; al sur: 11.50 m con calle Morelos; al oriente: 25.20 m con Rosa Montes; al poniente: 25.20 m con Claudio Hernández A. Superficie aproximada de 254.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 423.-11, 16 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 94/04, **GLORIA ALICIA FUENTES GARDUÑO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 6.03 m con Vicente Chaparro; al sur: 6.03 m con Avenida Benito Juárez; al oriente: 6.75 m con Alicia López Muñoz; al poniente: 6.75 m con antigua vía del F.F.C.C. Superficie aproximada de 40.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica. 431.-11, 16 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 3/2004, **ANTONIO FRUTIS URBINA**, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en carretera Los Saucos S/N, Comunidad El Fresno, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al noroeste: 63.90, 14.63 y 42.50 m con Humberto Pérez Hernández, al noreste: 112.15, 68.10 y 159.30 m con Carlos César Roel, al suroeste: 325.60 m con Catalina Frutis Urbina, Ernestina Frutis Urbina, Abel Frutis Urbina, al sur: 79.00 m con Pedro Rosalío Frutis Espinosa. Superficie aproximada: 16,951.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica. 432.-11, 16 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 90/2004, JOEL AVILA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin número ubicado en Santa María Magdalena Tiloxtoc, del Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: ocho líneas de: 24.73, 14.77, 25.62, 17.77, 16.73, 17.77, 43.37 y 75.03 metros con propiedad privada los Castillos, al sur: dos líneas de: 189.13 y 59.09 m con propiedad privada El Santuario, al oriente: termina en punto sin medida sólo como lindero, al poniente: en una línea de: 118.35 m.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 3 de febrero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

436.-11, 16 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 867/58/04, CANDELARIA GARCIA CHAVEZ COMPRA Y ADQUIERE PARA SU HIJO SABINO NOE GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, predio denominado "Tezompa", Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 37.00 m linda con Valentín Villalobos; al sur: 37.00 m linda con Cerrada Santa Lucia; al oriente: 24.00 m linda con Crescencio Santa López; al poniente: 24.00 m con Carmela Galindo Martínez. Superficie aproximada de 888.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 2 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

376.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 172/02/04, JUAN BARRON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote 6 Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.75 m con calle sin nombre (hoy calle El Zapote), al sur: 18.10 m con Donaciano Sausas, al oriente: 19.70 m con Virgíno Parada, al poniente: 10.00 m con Virgíno Parada. Superficie aproximada de: 213.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

361.-6, 11 y 16 febrero.

Exp. 310/04/04, FRANCISCO JIMENEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Era La Ladera, en calle Manuel Avila

Camacho 15, (antes 88) Col. Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con lote 86, al oriente: 20.00 m con lote 84, al poniente: 20.00 m con Andador. Superficie aproximada de: 160 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

361.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 93/01/04, NUCLEO EJIDAL SAN JUAN IXHUATEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 47, manzana 36, calle Emiliano Zapata, Col. San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.5 m con Manuel Avila, al sur: 32.45 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 18.70 m con Gabriel Maldonado, al poniente: 15.45 m con Lidia Avila Morales. Superficie aproximada de: 495.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

361.-6, 11 y 16 febrero.

Exp. 309/03/04, ROGELIO GUILLEN CAMPOS Y CELIA SERRANO GASCA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Huerta, en calle Vicente Guerrero 30, San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Guerrero, al sur: 15.00 m con José Paniagua, al oriente: 13.00 m con calle 3, al poniente: 13.90 m con María Margarita González. Superficie aproximada de: 201.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

361.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 128/2004, JUAN RUBI PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Felipe Tlalmimilolpan S/N, en Capultitlán, Municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Aurelio Fermín Guzmán Rosas, al sur: 14.00 m con María Vargas Peñaloza, al oriente: 12.30 m con calle sin nombre, al poniente: 12.30 m con Buffrano Ramírez. Superficie: 172.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de enero del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

362.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 29-04/04, VICTOR MIRANDA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. Barrio de Ensola, Cabecera Municipal de Timilpan, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.70 m con Adriana Paola Monroy Domínguez; al sur: 55.70 en dos líneas de 22.60 y 33.10 m con José Miranda Monroy; al oriente: 11.05 m con la calle; al poniente: 43.93 en dos líneas quebradas de 4.93 y 39.00 m con Jesús Collin González. Superficie de 642 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 2 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

368.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 11348/883/2003, GLORIA LETICIA MARTINEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.10 m con Lino González Sánchez; al sur: 21.60 m con Carmela Tereso Cortina; al oriente: 42.70 m con privada de 3.00 m de ancho; al poniente: 39.00 m con Eulalia Tereso González. Superficie aproximada de 914.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

374.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11522/896/2003, MARIO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes No. 110, Barrio de San Miguel, en Zinacantepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.93 m colinda con callejón; al sur: 5.36 m colinda con Sra. Socorro Sánchez Guadarrama; 2.25 m en diagonal con pasillo, 68 m con pasillo; al oriente: 20.03 m colinda con pasillo, 3.67 m colinda con pasillo; al poniente: 20.03 m colinda con Sr. Santiago Sánchez Cuevas. Superficie aproximada de 204.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

370.-6, 11 y 16 febrero.

Exp. 11521/895/2003, ROSA MARIA VALLEJO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Panteón s/n, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda:

al norte: 10.00 m colinda con Carmen Cobos Gutiérrez; al sur: 10.00 m con Calzada al Panteón; al oriente: 20.00 m con María Candelaria Velázquez Oñate; al poniente: 20.00 m con Carmen Cobos Gutiérrez. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

370.-6, 11 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16643 de fecha 28 de enero del 2004, ante mí, los señores JULIA DOMINGUEZ MARTINEZ, VIRGINIA, SIMON, FRANCISCO, YOLANDA y MARIA CRISTINA, todos de apellidos ALVARADO DOMINGUEZ comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor BARTOLO ALVARADO JACCO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario en virtud de que todos son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 35.

183-B1.-9 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos a 06 de enero del año 2004.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 3986 del Volumen 96 del protocolo a mi cargo de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ENRIQUE RIVERA FONSECA, que otorga la señora JOSEFINA MEJIA MUNIVE, en su calidad de cónyuge supérstite y ELIZABETH RIVERA MEJIA, CECILIA RIVERA MEJIA, LUIS MANUEL RIVERA MEJIA, DIANA RIVERA MEJIA y CLAUDIA RIVERA MEJIA en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122.

173-B1.-4 y 16 febrero.